



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPC.

Carhuaz, 17 de abril de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARHUAZ.

VISTO:



En sesión extraordinaria de Concejo N° 11 de Fecha 17 de abril de 2018, la Carta N° 005-2018-JRR, el Informe N° 028-2018-MPC/GPP/OP, Informe Legal N° 067-2018-MPC/GAJ, Informe N° 070-2018-MPC/GM, Dictamen N° 007-2018-MPC/CPEP, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el Artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos establece en el numeral primero que: El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades locales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. En el numeral segundo establece que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;



Que, mediante Expediente Administrativo con registro de la Oficina de Gestión Documentaria N° 01666, de fecha 19 de marzo de 2018, la Consultora en Gestión Pública Abg. Judith Rodríguez Ramos, presenta a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2018 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para su revisión y evaluación; según Informe N° 028-MPC/GPP/OP, de fecha 21 de marzo de 2018, el Lic. Adm. Joel Lázaro Evaristo, Jefe de la Oficina de Planeamiento, informa que revisado el TUPA elaborado por la consultora, ha sido trabajado con la estructura de costos y normas vigentes y según la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el UIT vigente;

Que, a través del Informe Legal N° 067-2018-MPC/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe de acuerdo a sus legales atribuciones la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Que, asimismo la Comisión Ordinaria de Planificación, Economía y Presupuesto, por unanimidad recomienda la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2018) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley - N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2018, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que contiene un total de Ciento Treinta y tres (133) procedimientos administrativos establecidos por áreas, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEROGAR la ordenanza Municipal N° 020-2017-MPC, de fecha 22 de mayo de 2017, y toda norma municipal de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que la Oficina de Secretaria General publique la presente Ordenanza Municipal conforme lo dispone el Artículo 38º numeral 38.3 y 38.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias, así como su correspondiente notificación. **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional proceda con la difusión de la norma, y que la Oficina de Estadística, Tecnologías Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Máximo Jesús Caballero García
ALCALDE PROVINCIAL